



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

AUTO N° 172

Proceso: SANEAMIENTO DE TITULACION LEY 1561/2012
Radicación: 2022-00134-00
Demandante: GLORIA NANCY TULANDE CASTRO
Apoderado: GLORIA MARÍA MACHADO VÉLEZ
Demandado: AMALIA AMELIA QUIÑONEZ MUÑOZ Y OTROS

Timbío Cauca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Procediendo con el trámite del asunto, el Despacho advierte que se encuentra surtido el emplazamiento ordenado, mediante publicación realizada el 11 de febrero de 2024 en la radio Red Sonora S.A.S Radio 1040 y la Inclusión en el Registro Nacional de Emplazados el día 14 de marzo de 2024. Por lo tanto, transcurridos más de un mes después de publicada la información en el mencionado registro, se procederá a la designación de Curador Ad – Litem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR para el cargo de curador ad Litem de GLORIA NANCY TULANDE CASTRO al abogado DIEGO FELIPE TOVAR VARGAS , residente en la Carrera 17 No 48N-18 Conjunto Cerrado ENTRE PINOS casa 100, en Popayán – Cauca Correo electrónico diegotovar80@hotmail.com Cel. 3118361550

el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente al despacho.

Se indica al auxiliar de justicia designado que debido a las diligencias que debe realizar se fijará como gastos procesales la suma de \$300.000 que asumirá la parte demandante.

SEGUNDO: ADVERTIR al auxiliar de justicia que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, compulsando copias a la autoridad competente, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, para lo cual deberá manifestarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 29 del 18 de abril de 2024